



SUPERINTENDENCIA

CIRCULAR No. 2 /2024

Con el objetivo de garantizar la mejora continua del sistema de Control Interno implementado en nuestra área en lo relacionado con la trazabilidad requerida para demostrar el cumplimiento de las medidas aprobadas en el Plan de Prevención de Riesgos indico:

1. Que los directivos y funcionarios cuenten con evidencia documental de todas las revisiones y comprobaciones que realicen en los procesos y actividades bajo su responsabilidad, en correspondencia con lo que en cada caso se encuentre legalmente establecido, incluyendo la fecha y firma digital de tales acciones.
2. Que, en el momento de la comprobación de las medidas contenidas en los Plan de Prevención de Riesgos aprobados, tales evidencias sean presentadas para dar por cumplida o no la medida reflejada en dicho plan. El cumplimiento de una medida del Plan de Prevención de Riesgos no podrá realizarse a través de argumentos meramente verbales.
3. Que, en la medida asociada a la actividad de Seguridad Informática, en específico la referida a la comprobación del sellado de las unidades centrales y del estado de los sellos, se ejecute la revisión física de las unidades centrales, comprobando correspondencia con lo que refleja el expediente en el momento en que se realice la comprobación de los activos fijos tangibles dejando evidencia documental del resultado de la misma.

En los planes de trabajo mensual de cada compañero se deberá reflejar la ejecución y entrega, de las acciones previstas en el Plan de Prevención de Riesgos en la que figuran como responsable o ejecutor.

La presente circular entrará en vigor al momento de su firma.

DESE CUENTA a directivos, funcionarios y trabajadores de la Superintendencia.

ARCHÍVESE el original en la Superintendencia del Banco Central de Cuba.

DADA en La Habana, a los 5 días del mes de abril de 2024.


Irma Martínez Castrillón
Superintendente